

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Farmacia y Salud por la Universidad de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de Doctorado Studii Salamantini de la Universidad de Salamanca</li> </ul>

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Programa de Doctorado en Farmacia y Salud** por la **Universidad de Salamanca**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 03/08/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 19/08/2020 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio 1. Descripción**

#### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

[1] N° de plazas máximas de nuevo ingreso: Se solicita modificar el número de estudiantes de nuevo ingreso de 25 a 20, ya que en ningún curso de los precedentes se ha alcanzado ese número. Con ello, se pretende acercarse un poco más a la demanda real del PD.

### **Criterio 5. Organización**

#### **5.1 - Supervisión de tesis**

[2] Se ha actualizado la información de acuerdo con el nuevo modelo de plantilla de la USAL.

#### **5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor**

[3] Artículo 18. Punto 18.2. Se ha modificado de siete a cinco doctores la propuesta de tribunal de evaluación de tesis para adaptarse al reglamento de Doctorado de la USAL (Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011, modificado por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2013, por el Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2014 y de 29 de enero de 2015). De la misma forma,

en el punto 21.1. del Artículo 21, se ha modificado la composición de 5 a 3 doctores

## **Criterio 6. Recursos Humanos**

### **6.1 - Líneas y equipos de investigación**

[4] Debido a la reestructuración de las líneas de investigación del PD, se actualizan las siguientes tablas: Tabla 6.1. Grupos/Equipos de investigación Tabla 6.2. Personal académico del Programa de Doctorado Tabla 6.3. Proyectos de investigación competitivos activos de cada grupo Tabla 6.4. Veinticinco contribuciones científicas del personal académico en los últimos 5 años. Tabla 6.5. Tesis doctorales dirigidas por el profesorado que participa en el PD.

### **6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis**

[5] Se ha actualizado la información de acuerdo con el nuevo modelo de plantilla de la USAL

## **Criterio 8. Resultados**

### **8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos**

[6] Se ha modificado la redacción de todo el apartado adoptando la normativa de la USAL al respecto recogida en el documento Sistema de Garantía Interna de Calidad de las Enseñanzas oficiales de Doctorado en la Universidad de Salamanca (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2017)

### **8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.**

[7] Se han modificado los índices de tasa de éxito en base a los resultados obtenidos en los cursos que lleva puesto en marcha el PD, se ha disminuido la tasa de éxito a alcanzar a los 4 años y se ha incluido la tasa de éxito a los 5 años, que no se había considerado en la solicitud inicial.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 11/12/2019, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 20/11/2019, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

## **RECOMENDACIONES**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara al seguimiento y renovación de acreditación posterior del Título:

## **CRITERIO 1 DESCRIPCIÓN**

Se recomienda revisar tanto la tabla 1.2.1.1, como en la descripción del contexto, donde se hace referencia a 25 estudiantes el primer año.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL